



## *Junta Municipal de Mariano Roque Alonso*

Mariano Roque Alonso, 10 de Julio de 2018.

### **Señores Concejales:**

En estos días a partir de la habilitación de la Expo feria en el Predio de la Asociación Rural del Paraguay, vengo recibiendo quejas de conductores que imprevistamente sin previo aviso, están siendo multados por policías municipales de esta ciudad, por circular supuestamente de contramano sobre la calle Hernandarias ubicada al costado del Predio de la Expo. No hay ordenanza que respalde dicho procedimiento fuera de lugar, ya que dicha calle tiene circulación en doble sentido. Esta medida arbitraria como es lógico genera la reacción ciudadana sobre todo de los vecinos que viven en las inmediaciones y utilizan esa calle, como es normal para salir a la transchaco. El día sábado pasado, al recibir una de las quejas he enviado un mensaje al Cnel. Barrios Jefe de la Policía Municipal, consultándole la veracidad de estos hechos, pero no tuve respuesta alguna.

Por este medio solicito se apruebe una resolución, que señale dejar sin efecto las multas realizadas como también las medidas punitivas en adelante y remplazarlas por una actitud de servicio a los conductores señalándoles que para salir a la transchaco lo hagan por las calles paralelas, o sea por las calles Juan de Salazar o Cristóbal Colon. La propuesta es prevenir, educar, indicar a los conductores y no la multa como lo están haciendo actualmente.

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO

EXPEDIENTE N° 571/18  
FECHA 10-07-18  
HORA 12:13  
VERIFICADO POR [Firma]

*[Firma]*  
Andrés L. Caballero Núñez.  
Concejal Municipal.

Secretaria



Presidente Junta Municipal



**ORDENANZA Nº 005/2.018 J.M.**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EN FORMA PROVISORIA COMO SENTIDO UNICO LA CALLE HERNANDARIAS”.**

**VISTA y CONSIDERANDO:** La Minuta presentada por el Concejal Andrés Caballero, bajo el rótulo de expediente Nº 571/18 de fecha 10 de julio de 2018, mediante la cual manifiesta que ha recibido queja de conductores que imprevistamente sin previo aviso, están siendo multados por Policías Municipales de esta ciudad, por circular supuestamente de contramano sobre la calle Hernandarias. -----

**Que,** cabe mencionar que no existe Ordenanza alguna que establezca que la calle Hernandarias es de sentido único, por ello la expedición de boletas de multas no corresponde. Pero teniendo en cuenta, la necesidad de optimizar el flujo del tránsito vehicular sobre la mencionada arteria, en vista a la cantidad de vehículos que circulan por la misma a consecuencia de la realización de la Expo Feria en el predio de la Asociación Rural del Paraguay, por ello a fin de brindar una solución práctica a los transeúntes y conductores en términos generales, este Cuerpo Legislativo considera oportuno establecer como sentido único la calle Hernandarias desde la Ruta Transchaco, durante el desarrollo de la muestra Nacional e Internacional, denominada Expo 2.018. -----

**Que,** el Artículo 168º numeral 8 de la Constitución Nacional impone a la Municipalidad a la Reglamentación y Fiscalización de Transito del Transporte Publico de las otras materias relativas a la circulación de vehículos. -----

**POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO,** reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

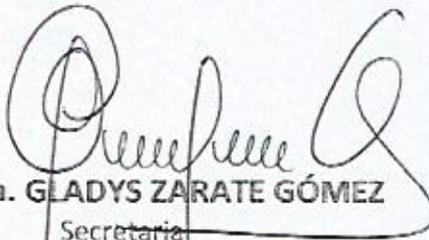
**ORDENA**

**Art. 1º) ESTABLECER,** en forma provisoria durante la realización de la EXPO FERIA 2.018, el sentido único de la Calle Hernandarias desde la Ruta Transchaco hasta la calle 3 de Febrero del barrio San Blas. -----

**Art. 2º)** La Intendencia Municipal, deberá señalar adecuadamente la calle Hernandarias por el término establecido en el artículo anterior, asimismo la Policía Municipal deberá brindar los informes pertinentes al respecto. -----

**Art. 3º) PROHIBIR,** el cobro de multas a los infractores, en vista que el sentido único de la calle Hernandarias es de forma provisoria, debiendo ser anuladas las boletas de multas expedidas anteriormente. -----

**Art. 4º) TENGASE POR ORDENANZA,** comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. -----

  
Sra. GLADYS ZARATE GÓMEZ  
Secretaria



MARIANO ROQUE ALONSO, 11 DE JULIO DE 2.018.-

  
SR. SERGIO SALDIVAR NÚÑEZ  
Presidente Junta Municipal

**TÉNGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso a los 14 días del mes de Julio del año dos mil diez y ocho.



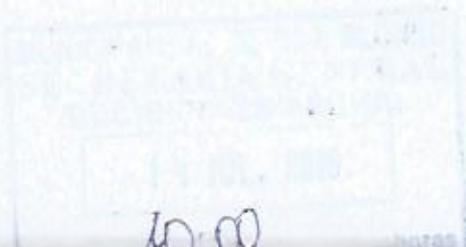
**NORMA E. VALIENTE**  
*Secretaria General*

Secretaría Gral.



**CAROLINA ARANDA F.**  
*Intendente Municipal*

INTENDENCIA



10.00